



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Presidente

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Año I

Martes 18 de febrero de 2025

Sesión 8 Anexo I

Mesa Directiva

Presidente

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Vicepresidentes

Dip. María de los Dolores Padierna Luna

Dip. Kenia López Rabadán

Dip. María del Carmen Pinete Vargas

Secretarios

Dip. Julieta Villalpando Riquelme

Dip. Alan Sahir Márquez Becerra

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. José Luis Montalvo Luna

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Morena

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. José Elías Lixa Abimerhi
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, martes 18 de febrero de 2025	Sesión 8 Anexo I

SUMARIO

DISCUSIÓN DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS

Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

4

Posicionamiento recibido, en relación con el dictamen:

De la diputada Montserrat Ruiz Páez, de Morena

26

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Defensa Nacional le fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, suscrita por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Comisión Legislativa que suscribe, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 39, numeral 1 y numeral 2 fracción VIII y artículo 45 numeral 6, incisos e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 80, numeral 1, fracción II, 82, 85, 157, numeral 1, fracción 1, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la Iniciativa y de los trabajos previos de la Dictaminadora.
- II. En el capítulo "**OBJETIVOS Y DESCRIPCION DE LA INICIATIVA**" se sintetiza la iniciativa de mérito.
- III. En el capítulo "**CONSIDERACIONES**" se analizan los alcances de la iniciativa en comento.
- IV. En el "**RESULTADO DEL DICTAMEN**" se plantea la conclusión del dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.



I. ANTECEDENTES

- A. En sesión celebrada el 11 de diciembre de 2024, en la Honorable Cámara de Diputados, se recibió por parte del Poder Ejecutivo la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, suscrita por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.
- B. Mediante Oficio Núm. D.G.P.L. 66-II-6-0122, y número de expediente 748, la Mesa Directiva turno a la Comisión de Defensa Nacional la iniciativa en comento para dictamen.
- C. Este Órgano Legislativo recibió en sus instalaciones la iniciativa materia del presente Dictamen el día 12 de diciembre de 2024.

II. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

De acuerdo a la exposición de motivos de la iniciativa a nivel nacional existe un déficit de médicos especialistas, que se ve reflejado también en el servicio de salud al interior del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional integrada por personal militar.

Por lo que existe la necesidad de contar con mayor recurso humano, así como incentivar la permanencia de los médicos militares, buscando que se especialicen para satisfacer las exigencias que se han incrementado en la atención de calidad en las diversas ramas de la medicina.

Por lo que esta iniciativa tiene por objeto actualizar la denominación de planteles militares y establecer lenguaje incluyente. Para ello propone: 1) establecer las denominaciones: a) Escuela Militar de Medicina; b) Escuela Militar de Ingeniería; y, c) Escuela Militar de Odontología; 2) regular diversos tipos de ascensos en materia militar; y, 3) plasmar el lenguaje incluyente que haga referencia a la persona titular del Ejecutivo Federal.

Para tal fin se modifican los artículos 9 y 15 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea.

Uno de los objetivos de la iniciativa es fomentar la permanencia en el servicio activo de los médicos cirujanos militares, que continúen su desarrollo profesional mediante la realización de diversas especialidades que imparte la Escuela Militar de Graduados de Sanidad.

Así, los mayores y oficiales médicos cirujanos que estén realizando una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad, cuando tengan derecho de participar en la promoción general, podrán ser ascendidos sin presentar los exámenes teóricos, por rigurosa escala jerárquica, hasta el grado de teniente coronel.

Y los mayores y oficiales médicos cirujanos que acrediten una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad o en otra institución educativa nacional o internacional, cuenten con cédula profesional y certificado de especialistas expedido por el Comité Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y reúnan, además, los requisitos establecidos en la ley, su reglamento y disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional, podrán ascender hasta teniente coronel.

La reforma permitirá reconocer a los citados profesionistas de la salud que de otro modo podrían considerar dejar de pertenecer al Ejército, Fuerza Aérea o Guardia Nacional, debido a la falta de proyección profesional dentro de la institución.

Además, otro de los objetivos será en el artículo 9 de la propuesta, actualizar la denominación de los planteles militares y establecer lenguaje incluyente; para ello propone establecer las denominaciones: a) Escuela Militar de Medicina; b) Escuela Militar de Ingeniería; y, c) Escuela Militar de Odontología, considerados el 15 de agosto de 2017.

Y se establece el lenguaje incluyente en referencia a la persona titular de la Presidencia de la República.

Para mayor claridad, se resaltan las expresiones que se propone incorporar, y se tachan las que se busca derogar.

LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 9.- En tiempo de paz, los ascensos serán conferidos mediante las modalidades siguientes:	ARTÍCULO 9.- En tiempo de paz, los ascensos serán conferidos mediante las modalidades siguientes:
I a II ...	I a II ...
III. Por aprobar satisfactoriamente el cuarto año en las carreras que imparten las Escuelas Militar de Ingenieros y Médicos Militares , y ser considerados como pasantes, de conformidad con lo	III. Por aprobar satisfactoriamente el cuarto año en las carreras que imparten las Escuelas Militar de Ingeniería, de Medicina y de Odontología , y ser considerados como pasantes, de conformidad con lo

establecido en el Reglamento Interior de cada plantel militar;	establecido en el Reglamento Interior de cada plantel militar;
Sin correlativo	III Bis. Por cursar una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad, los Mayores y Oficiales Médicos Cirujanos que tengan derecho a participar en la promoción general, estarán exentos de presentar los exámenes teóricos y podrán ascender por rigurosa escala jerárquica, hasta el grado de Teniente Coronel, siempre y cuando cumplan los demás requisitos establecidos en esta ley, su reglamento y disposiciones que emita en Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional;
Sin correlativo	III Ter. Por acreditar una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad u otra institución educativa, nacional o internacional, los Mayores y Oficiales Médicos Cirujanos que cuenten con cédula profesional y certificado de especialistas expedido por el Comité Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, podrán ascender por rigurosa escala jerárquica hasta Teniente Coronel, siempre y cuando reúnan los demás requisitos establecidos en esta ley, su reglamento, el artículo 196 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, así como las disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional;
IV. Por acreditación de la aptitud profesional en la promoción especial para Subtenientes egresados de las escuelas de formación;	IV. ...
V. Por concurso de selección para cubrir las plazas de Subteniente a Teniente Coronel, siendo:	V. ...
a. ...	a. ...
b. ...	b. ...

VI. Por acuerdo del Presidente de la República, tomando en consideración los resultados de la promoción superior para los ascensos a Coronel y hasta General de División, y	VI. Por acuerdo de la persona titular del Ejecutivo Federal , tomando en consideración los resultados de la promoción superior para los ascensos a Coronel y hasta General de División, y
VII. Por los supuestos del artículo 31 de esta Ley	VII. Por los supuestos del artículo 31 de esta Ley
ARTÍCULO 15.- En tiempo de paz, los ascensos de Subteniente hasta Teniente Coronel, sólo serán conferidos en concurso de selección, en el que podrán participar los militares del mismo escalafón y jerarquía para establecer su derecho al ascenso, previa comprobación de las circunstancias señaladas en el artículo 8 de esta Ley. Quedan exceptuados de esta disposición los ascensos a que se refieren las fracciones II, III, V inciso a, y VII del artículo 9 de esta Ley, los cuales serán conferidos fuera de concurso. Los militares que asciendan con base en la fracción VII del artículo mencionado, estarán obligados a efectuar y aprobar los cursos estatuidos por la normativa vigente en materia de educación militar al momento de su ascenso, para quedar capacitados en el desempeño de su nuevo empleo.	ARTÍCULO 15.- ... Quedan exceptuados de esta disposición los ascensos a que se refieren las fracciones II, III, III Ter, V inciso a, y VII del artículo 9 de esta Ley, los cuales serán conferidos fuera de concurso. Los militares que asciendan con base en la fracción VII del artículo mencionado, estarán obligados a efectuar y aprobar los cursos estatuidos por la normativa vigente en materia de educación militar al momento de su ascenso, para quedar capacitados en el desempeño de su nuevo empleo.
	TRANSITORIOS
	PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. SEGUNDO. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable y no se autorizaran recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal.

TERCERO. La Secretaría de la Defensa Nacional, conforme a su presupuesto autorizado, determinará el número de vacantes que se otorgaran anualmente al personal objeto de la presente reforma.

CUARTO. Todas las referencias que hagan mención a las Escuela Militar de Ingenieros y a las Escuela Médico Militar contenidas en otros ordenamientos, se entenderán realizadas a la Escuela Militar de Ingeniería, y a la Escuela Militar de Medicina.

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Primera. La fracción XIV del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) señala la potestad del Congreso para “levantar y sostener a las instituciones armadas de la Unión a saber: Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea Nacionales, y para reglamentar su organización y servicio”. Numeral y fracción donde podemos adecuar el fundamento constitucional para legislar en la materia, puesto que específicamente, la reforma propuesta atiende al servicio prestado por estas instituciones.

Segunda. En nuestro país, hemos avanzado en el tema de la igualdad entre mujeres y los hombres para que sean tratados de manera justa y equitativa, por lo que es importante asentar esos avances en la legislación ya que ciertamente el uso de un lenguaje no sexista puede mejorar la claridad y comprensión de las leyes, lo que facilita su aplicación y cumplimiento. Esto beneficia tanto a quienes redactan y aplican las leyes como a quienes están sujetos a ellas.

Para ir eliminando el rezago estructural en el ejercicio de los derechos de las mujeres, los cuales son el resultado de décadas de lucha por parte de los movimientos que demandaron igualdad y justicia, desde el reconocimiento del derecho al voto en 1953 hasta la recién paridad de género en la representación política, lo que ha demostrado los logros mediante la voluntad y el esfuerzo constante.

En nuestro país, el derecho al voto de la mujer en México comenzó el 12 de febrero de 1947, con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto de adición al artículo 115

para permitirles la participación como votantes y como candidatas, quedando establecido que: "En las elecciones municipales participarán las mujeres, en igualdad de condición que los varones, con el derecho de votar y ser votadas" y fue hasta el 03 de julio de 1955, cuando las mujeres en México sufragaron por primera vez en una elección federal.¹

Con la llegada por primera vez de una mujer para asumir la Presidencia de la República, el mayor número de gobernadoras, legisladoras y funcionarias en cargos de la administración pública, se hace necesaria la adecuación de las leyes en materia de lenguaje inclusivo, ya que, a pesar de los cambios a nivel global con la llegada a cargos de suma importancia por mujeres, seguimos teniendo barreras estructurales que siguen perpetuando desigualdades ancladas como el caso del lenguaje.

Ya que a pesar de que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce un espectro de igualdad formal entre el hombre y la mujer, a la fecha subsisten leyes con uso de lenguaje no inclusivo.

Por lo que las iniciativas se encuentran armonizadas con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que México es parte, por lo cual, no afecta ni modifica el espíritu de la Ley ya que únicamente adecua el vocablo a utilizar.

Tercera. Es importante destacar que el sistema educativo militar mexicano tiene sus raíces en la época colonial, cuando se formaron los primeros cuerpos armados para defender el territorio de la Nueva España. Después de la independencia en 1821, el país comenzó a organizar y formalizar un sistema educativo militar propio. En 1823, se fundó el Colegio Militar, una de las instituciones educativas militares más antiguas de México. Y a lo largo de los años, el sistema ha evolucionado para responder a las necesidades de las Fuerzas Armadas y del país, adaptándose a los cambios geopolíticos, sociales y tecnológicos.

En nuestro país, el Sistema Educativo Militar es un componente fundamental para el Ejército y Fuerza Aérea, regulado por la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y su Reglamento, en los que se encuentran las bases normativas de un sistema de formación riguroso y completo que capacita a los miembros de estas instituciones para desempeñar sus roles con eficiencia y profesionalismo.

El proceso de educación militar en México incluye una serie de etapas, desde la formación inicial de los discentes, hasta el desarrollo de habilidades especializadas para clases, oficiales y jefes.

¹ <https://www.gob.mx/inafed/articulos/64-aniversario-del-voto-de-la-mujer-en-una-eleccion-federal-en-mexico>

Es importante destacar que los elementos clave de esta formación incluyen la instrucción en táctica y estrategia, formación física, el adiestramiento armado, el orden cerrado, así como una constante y permanente formación ética en cada momento de la estancia de los discentes en los planteles militares, con la finalidad de inculcar y reforzar la disciplina necesaria para la vida en el servicio de armas.²

Los valores inculcados mediante la disciplina militar son el amor a la patria, el honor, la lealtad, el valor, el espíritu de unidad, la obediencia y el espíritu de servicio.³ La educación militar también aborda aspectos específicos de la cultura y la historia de nuestro país, en el que destaca el papel de las fuerzas armadas en la protección de la soberanía y defensa nacional.⁴

Asimismo, se enfatiza la importancia de la colaboración y coordinación con otras instituciones y agencias gubernamentales para abordar amenazas a la seguridad nacional o la participación en operaciones de asistencia social, humanitarias y de contingencia en casos de desastre o emergencia.⁵

A medida que los miembros del Ejército y la Fuerza Aérea avanzan en sus carreras, tienen la oportunidad de especializarse en diversas áreas como la logística, inteligencia, medicina, ingeniería, las diversas especializaciones de las armas, e inclusive de ingresar a la Escuela Superior de Guerra para obtener el grado de Maestría en Administración Militar, a fin de que el instituto armado cuente con líderes capacitados con el mayor estándar de profesionalización ofrecido por los planteles del Sistema Educativo Militar.⁶

Cabe mencionar que la educación militar en México se rige por estándares de calidad y excelencia, de modo que los graduados de las instituciones militares desempeñen cabal y profesionalmente su labor en todo el escalafón, desde el personal de clases, especialistas, oficiales y jefes, de modo que estén preparados para enfrentar una amplia gama de desafíos y situaciones en cumplimiento de su deber.

La formación continua y la disciplina son fundamentales en la educación militar, asegurando que los miembros de las fuerzas armadas estén siempre listos para enfrentar cualquier contingencia.

² SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, Sistema Educativo Militar, <https://www.gob.mx/sedena/articulos/sistema-educativo-militar-31103>

³ SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, Valores Institucionales del Heroico Colegio Militar, <https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/valores-institucionales-del-heroico-colegio-militar>

⁴ Ídem

⁵ Ídem

⁶ SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, Escuela Superior de Guerra, <https://www.gob.mx/sedena/articulos/escuela-superior-de-guerra>

Debe considerarse que el servicio de las armas es radicalmente distinto al prestado en las instituciones civiles, ya que el mandato constitucional establecido por el artículo 89 fracción VI de nuestra ley fundamental deposita en las fuerzas armadas la responsabilidad de la salvaguarda de la seguridad interior y la defensa exterior.

Cuarta. El propio Sistema Educativo Militar define la estructura de la ruta profesional a que debe responder la formación y perfiles de los recursos humanos, la cual se materializa mediante el tránsito militar por las diferentes instituciones educativas y permite mantener permanentemente actualizados desde el soldado hasta el general, ya que la disposición de escuelas y cursos de formación, capacitación, aplicación, perfeccionamiento, actualización y de la especialidad permite una formación especializada en cada jerarquía que se obtenga en las funciones específicas que se habrán de desempeñar, conceptualizando estos cursos como:

- De capacitación: aquellos con contenidos técnicos y particulares para el desempeño del militar en una función concreta.
- De formación: que propician una educación integral y armónica para el desarrollo profesional-militar, científico y tecnológico, humanístico, axiológico y físico-mental.
- De aplicación: tienen como antecedentes cursos teóricos o prácticos que a través del principio "aprender a hacer haciendo", materializan la enseñanza de los tópicos militares.
- De actualización: proporcionan conocimientos en las áreas profesionales y técnicas de acuerdo a las innovaciones que surgen de las diferentes disciplinas.
- De especialidad: enfocados al conocimiento y habilidad en un cuerpo específico de las ramas de la ciencia, la técnica y el arte.
- De perfeccionamiento: cursos relativos a las ramas del arte militar que tienen como finalidad complementar y mejorar el desempeño profesional; precedido de un curso de formación.

Quinta. Tal como lo señala el Reglamento de la Escuela Militar de Medicina esta es una institución de educación militar que tiene como misión la formación de personas médicas cirujanas militares de excelencia, competentes para desempeñarse en el primer nivel de atención médica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, bajo los principios científicos, éticos, humanísticos y de doctrina militar, así como para realizar actividades de investigación técnica y científica en el área de la ciencia Médica.

Y tiene como objetivos:

- I. Formar a personas médicas cirujanas militares para que sean capaces de efectuar la prevención, promoción y, recuperación de la salud, así como favorecer la rehabilitación del personal del Ejército y Fuerza Aérea y de sus derechohabientes;

- II. Formar a personas médicas cirujanas militares para que sean capaces de ejercer el mando en las unidades y escalones del servicio de sanidad, así como fungir como asesoras de los mandos para el empleo del servicio y administrar los recursos humanos y materiales bajo su responsabilidad;
- III. Promover y desarrollar la investigación en la ciencia médica para conservar el cuerpo humano en estado de óptimo funcionamiento conforme a las necesidades del Ejército y Fuerza Aérea, y
- IV. Desarrollar en el personal discente una formación militar y moral sólidas que le permitan lograr la afirmación de su ética profesional y de los valores nacionales y tradicionales del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Sexta. Por su parte la Escuela Militar de Odontología es una institución de educación militar de tipo superior, con la misión de formar personas con el grado de Oficiales Cirujanos Dentistas Militares para satisfacer las necesidades de atención buco-dental en los diferentes escalones del Servicio de Sanidad del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y cuenten con principios éticos, capacidades de razonamiento crítico, analítico y reflexivo, así como con conocimientos y aptitudes profesionales y militares, apegados al modelo educativo militar y al marco legal que rige la práctica odontológica, con la finalidad de brindar una atención integral estomatológica en beneficio del país.

Séptima. Déficit de médicos. Durante el 2022, el ex titular de la Secretaría de Salud Jorge Alcocer Varela, informaba que el déficit o falta de médicos especialistas en México era de 154,786 para poder alcanzar la recomendación internacional de 230 por cada 100,000 habitantes; en el caso de médicos generales, faltan 33,832 para cumplir con la misma cifra recomendada a nivel mundial.

Precisando que había 135,046 médicos especialistas certificados en el país por lo que la proporción actual era de 107.2 doctores por cada 100,000 habitantes. Por lo que, para atender el déficit de 154 mil especialistas y 34 mil médicas y médicos generales, el Gobierno de México se dio a la tarea de ampliar plazas para estudiar esta profesión; trabajando en mecanismos para que profesionales de la salud de otros países apoyaran en México y para la repatriación de connacionales que laboran fuera del país, así como en la apertura de escuelas de Medicina y Enfermería, lo que ha logrado revertir las cifras pero que aún no es suficiente.

Por lo que este nuevo gobierno en manos de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, por lo que se dado a la tarea de revertir esas cifras, por lo que presentó la iniciativa que es parte del análisis en este dictamen, que como ya fue señalado en el presente documento tiene el objetivo de que los médicos cirujanos militares continúen su desarrollo profesional mediante la realización de diversas especialidades que imparte la Escuela Militar de Graduados de Sanidad.

Octava. Es importante reconocer el esfuerzo de todos y cada uno de los estudiantes en los Planteles de las Fuerzas Armadas, ya que adicional a los estudios, participan en adiestramientos de grandes unidades para adquirir conocimientos de táctica y operaciones militares.

Con la aprobación de la propuesta se logra tener mayores incentivos para los estudiantes y posteriormente graduados se logrará prolongar la permanencia en la Fuerza Armada de los médicos, lo que redundará en una mayor optimización de su experiencia, preparación y especialización, al tiempo que podrá disfrutar de mejoras en su calidad de vida y de su familia, inclusive al momento de tramitar su retiro.

Del mismo modo con la posibilidad del ascenso generan la difusión de la permanencia y competencia para lograr la excelencia académica y profesional, lo que llevara a tener una mejor eficacia, eficiencia y por ende calidad en los servicios de salud prestados en las Fuerzas Armadas, generando un compromiso para el personal discente a desarrollar una carrera a largo plazo en el ámbito militar de la salud.

Novena. Es importante destacar que el ascenso de grado constituye un reconocimiento al esfuerzo y a toda una vida profesional dedicada en forma exclusiva y permanente al servicio de las armas para la preservación de la Seguridad Nacional, la defensa interior y la seguridad al interior del país.

Sin omitir que las Fuerzas Armadas Mexicanas hoy en día llevan a cabo funciones multidisciplinarias, como las de auxilio a la población en situaciones de emergencia por desastres naturales y necesidades públicas.

El proceso para participar en los certámenes de promoción y obtener el ascenso jerárquico demanda de un largo esfuerzo personal de organizar y emplear su tiempo libre en la preparación física y mental para las evaluaciones de este tipo de certámenes, independientemente de sus actividades laborales castrenses lo que representa un arduo sacrificio y compromiso profesional.

Por otro lado, los estudios para formar un médico especialista también demandan de una entrega y compromiso total por parte de los discentes, quienes estudian y realizan sus prácticas profesionales en los mismos nosocomios militares, en beneficio de la salud del personal militar y sus derechohabientes; lo que representa un serio obstáculo para poder organizarse y prepararse adecuadamente para participar en un concurso de promoción.

Décima. En relación al impacto presupuestario, cabe destacar que la aprobación de la presente modificación no generará un impacto presupuestario, ya que como se señala en los artículos transitorios segundo y tercero, las erogaciones que se generen con motivo de la

entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable y no se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal y la Secretaría de la Defensa Nacional, conforme a su presupuesto autorizado, determinará el número de vacantes que se otorgaran anualmente al personal objeto de la presente reforma.

IV. RESULTADO DEL DICTAMEN

Por lo que este Órgano Legislativo como conclusión a la presente iniciativa señala que:

En materia de lenguaje inclusivo no solo es viable, sino impostergable la adecuación propuesta, ya que con ella se avanza hacia la justicia, de la lucha de las mujeres no solo en México sino en el mundo por sus derechos, ya que lo que lo que se nombra, se reconoce, y lo que se reconoce, se dignifica.

En materia de la adecuación de la denominación de los planteles militares: a) Escuela Militar de Medicina; b) Escuela Militar de Ingeniería; y, c) Escuela Militar de Odontología, se adecuan a los cambios de denominación la considerados el 15 de agosto de 2017, para homologarla con otras escuelas militares, como la Escuela Militar de Oficiales de Sanidad y la Escuela Militar de Clases de Sanidad, por el entonces Secretario de la Defensa Nacional, General Salvador Cienfuegos Zepeda.

Esta Comisión también realizó dentro del cuerpo del Decreto la corrección del nombre del Comité al que se refiere el artículo III Ter., de la iniciativa, esto en virtud de que el nombre de dicho organismo estaba incompleto, esto para tener una mejor referencia del Comité al que se refiere la propuesta del Poder Ejecutivo, siendo este el **Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas** (CONACEM). Que tiene la naturaleza de organismo auxiliar de la Administración Pública Federal a efecto de supervisar los conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y calificación de la pericia que se requiere para la certificación y renovación de la vigencia de la misma o recertificación, en las diferentes especialidades de la medicina que, para los efectos de su objeto, reconozca el CONACEM.⁷

En lo que corresponde a los ascensos de los estudiantes es importante destacar que el Ejército y Fuerza Aérea necesita personal altamente capacitado para atender las necesidades de salud de sus miembros y sus familias; por esta razón la importancia de la Escuela Militar de Medicina, como una institución que centra sus esfuerzos en formar a mujeres y hombres médicos cirujanos militares, capaces de desempeñarse en el primer nivel de atención médica al servicio del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, en donde el modelo educativo militar sigue

⁷ <https://conacem.org.mx>

una serie de principios éticos, humanísticos y disciplinarios para formar profesionales comprometidos con atender las necesidades de la institución, así como auxiliar a la población civil en casos de emergencia. La carrera de medicina militar brinda las habilidades y conocimientos para que las personas con este título puedan especializarse en cualquier rama de la medicina que deseen.

Es imprescindible reconocer el esfuerzo de los médicos estudiantes e incentivar su permanencia en las Fuerzas Armadas, mediante la profesionalización de los servicios médicos y asegurar que los especialistas puedan avanzar en su carrera mientras continúan contribuyendo a la seguridad nacional.

Otro aspecto relevante a señalar es que esta Comisión reconoce que con esta reforma se pretenden también tres objetivos: dar incentivos a los alumnos, alentar su permanencia y competencia, así como generar ahorros derivados de la formación de los médicos ya que la pérdida de médicos calificados genera costos significativos en reclutamiento, afectando negativamente la calidad y eficiencia de los servicios de salud.

En mérito de lo antes expuesto, esta dictaminadora considera viable la propuesta de reforma, por lo que las y los diputados integrantes de la Comisión de Defensa Nacional sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 9 fracciones III y VI y 15 segundo párrafo y **se adicionan** al **artículo 9 las fracciones III Bis y III Ter** de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9.- ...

I a II ...

III. Por aprobar satisfactoriamente el cuarto año en las carreras que imparten las Escuelas Militar de **Ingeniería, de Medicina y de Odontología**, y ser considerados como pasantes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de cada plantel militar;

III Bis. Por cursar una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad, los Mayores y Oficiales Médicos Cirujanos que tengan derecho a participar en la promoción general, estarán exentos de presentar los exámenes teóricos y podrán ascender por rigurosa escala jerárquica, hasta el grado de Teniente Coronel, siempre y cuando cumplan los demás requisitos establecidos en esta Ley, su reglamento y disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional;

III Ter. Por acreditar una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad u otra institución educativa, nacional o internacional, los Mayores y Oficiales Médicos Cirujanos que cuenten con cédula profesional y certificado de especialidad avalado por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, podrán ascender por rigurosa escala jerárquica hasta Teniente Coronel, siempre y cuando reúnan los demás requisitos establecidos en esta Ley, su reglamento, el artículo 196 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, así como las disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional;

IV a V. ...

VI. Por acuerdo de **la persona titular del Ejecutivo Federal**, tomando en consideración los resultados de la promoción superior para los ascensos a Coronel y hasta General de División, y

VII. ...

ARTICULO 15. -...

Quedan exceptuados de esta disposición los ascensos a que se refieren las fracciones II, III, **III Ter**, V inciso a, y VII del artículo 9 de esta Ley, los cuales serán conferidos fuera de concurso. Los militares que asciendan con base en la fracción VII del artículo mencionado, estarán obligados a efectuar y aprobar los cursos estatuidos por la normativa vigente en materia de educación militar al momento de su ascenso, para quedar capacitados en el desempeño de su nuevo empleo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable y no se autorizaran recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal.

TERCERO. La Secretaría de la Defensa Nacional, conforme a su presupuesto autorizado, determinará el número de vacantes que se otorgarán anualmente al personal objeto de la presente reforma.

CUARTO. Todas las referencias que hagan mención a la Escuela Militar de Ingenieros y a la Escuela Médico Militar contenidas en otros ordenamientos, se entenderán realizadas a la Escuela Militar de Ingeniería y a la Escuela Militar de Medicina.

Así se acordó y votó en la Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional de la Honorable Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura, realizada en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 09 de enero de 2025.



TERCERA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión:3

9 de enero de 2025

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA Aprobación del Proyecto de Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Defensa Nacional a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, remitida por la Titular del Poder Ejecutivo Federal la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional

Diputado

Posicion

Firma



Agustín Alonso Gutiérrez

(MORENA)

A favor

49BB3DD18A5413FC2B66B5F3EDAE
F5B3C549FB673A247553D2A488533
DF266732D1E40724FEC97474AE23F
3EE3121FFCBE6005EA4C5450A6843
D855D662BA782



César Alejandro Domínguez Domínguez

(PRI)

A favor

518FAA65A8AF30F7FA21CE5A88DD3
82A725B7BA0296EF2169F43A86A008
E4FD88A6D2D5217413CB1F750625C
1ECC325B1909705899355BD40D7F0
6E2FCA4814F



Christian Mishel Castro Bello

(PRI)

A favor

D584E4CBE1BF5A2EC75DF6A3EB37
488AEDADF9F1A903E394FC9A701A7
520544E54B7AA1B12FA144743CB9B
3229E8B2B6175F21EFC2F89E948D3
9BB1E29C6DFF8



Clara Cárdenas Galván

(MORENA)

A favor

530B01C68787D1FCA568CF9A6389D
EC9A6A873C715ECDE25ECBC06BC
FDE7038F89D6E7CA8BF46752B330F
D591FF1DC3AC92D012B9BA7C729A
13685F3EE412F5D

**TERCERA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI**

Número de sesión:3

9 de enero de 2025

NOMBRE TEMA Aprobación del Proyecto de Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Defensa Nacional a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, remitida por la Titular del Poder Ejecutivo Federal la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional



Claudia Sánchez Juárez

(PVEM)

A favor

3CB4B19BEEB7D00EA9BAF1B963E0
2B4C8B52C74664D2ED8A34B9769D4
448E87EBB7F0F6996B72F9C209D97
6E62B774084DAE05D433CE985E19D
274E7955D5909



Daniel Asaf Manjarrez

(MORENA)

A favor

20C0B71D305D0808C3644C687BAA9
9A1C670D8769FF524CB06CA9E14D4
0AD35F2F3DC10E233D8BEEDBDE69
B3F2AD51753099F278C8EDCA41566
81A95B0D82C1B



Dionicia Vázquez García

(MORENA)

A favor

4ECC177B9D416947BFE2DDF2E6422
20701A826A9FB819BFB366C4EB2DE
79ECBE6599989999F5BC90338964A3
452B352BB21E02E77EC439451EDBE
7074045DC11



Fausto Gallardo García

(PVEM)

A favor

958276F6F078786A3243A480E25198
2FA8F896852BB58428286C870AC744
6D304B2DB7643B664B76EE2DD4317
AA94515CFE03598C4E8BC7A6C077E
517B66FF9B



Felipe Miguel Delgado Carrillo

(PVEM)

A favor

C4D4A0E117B260D144415ECC0EDF
479445090D8E3E99B811AE8B59068B
12DF180A867A84F2E8A126D9DE2FE
3841D0B2C5FA5289312B51DA0A62A
CF5AEEC66E1A

**TERCERA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI**

Número de sesión:3

9 de enero de 2025

NOMBRE TEMA Aprobación del Proyecto de Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Defensa Nacional a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, remitida por la Titular del Poder Ejecutivo Federal la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional



Francisco Javier Guízar Macías

(PT)

A favor

C612AA17422AA279119DB86F2DF59
6EC3017053E8857A70DA3709BCFD5
AB04E76A2309A2F91955D8A27275C
EE5010B4F8B8DF6D9D0CB9D6E5B5
6D955667EE60B



Héctor Pedroza Jiménez

(PVEM)

Ausentes

FB297E52BBC39BE96D10A55F16160
D2A2854ADC33974240109C8F846D9
B1C6C6838EF6A0AC676B75A72577B
02EB20C33883D1D61E1BEE2D2097A
A96549838639



Homero Ricardo Niño de Rivera Vela

(PAN)

A favor

7FCB984383E122BA1C954A98E0049
3C5A5015A9086AB888E48AC0C7AD
D2A9B7BA0D249C6AF83502037F8AC
BAAEF7F9B015E369AE261F7D7BAE
9A7657BD8B28C6



Jaime Humberto Pérez Bernabe

(MORENA)

A favor

AB5E481BAF3E693D17FFE6AEE3C8
64427F166BAF4C519D0E4D9F69BD7
B0BF92612C3272B44B900E30E0A99
61CC8B704B2C37E3A5938E89C8C73
EBF5BF62FB0AA



Jessica Salden Quiroz

(MORENA)

A favor

3CD7E615ABF28D9EF5AF8D561473B
81B7631F74C89FC58F9E0F6AA4FE7
403219675E4F014EF8BF921B79C8C0
C3298760670BD04AE951D4D2D57AF
0336B70CE51

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión:3

9 de enero de 2025

NOMBRE TEMA Aprobación del Proyecto de Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Defensa Nacional a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, remitida por la Titular del Poder Ejecutivo Federal la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional



Jesús Antonio Pujol Irastorza

(MORENA)

A favor

DAE6B0D836CAC7CA98B8DC2B67A1
FCC7C7B4574028E76C0E55C6378C
CF09AE308D74498733BF744449813E
EC12CEFEF1C3D076ADEFF258A7A1
59D8CA513E9F1F



Jorge Alfredo Lozoya Santillán

(MC)

A favor

E36D4FF3611B2EE9F5086E1AF1829
B77C83B3D57674C22D79BAD37AB1
E1DB2B5251D4A93B034B1DC325B2
A910C4504E9524430D7B394E69DAC
7E11A8564041A8



José Adalberto Vega Regalado

(PVEM)

A favor

56FA0886742EF0A0E4F7462C796A91
63143FF468886A4A445D7F61040CC8
1A46830AC05F1D683A7B54FEDF9C
C9A61037CDD4DE31681494D1F5D89
4BD0C6309B1



José Alejandro Aguilar López

(PT)

A favor

0E65EA1B6F6F068255E99EEA15BC6
9998EF76A6FDDE563A8B6D552EAB8
00C06303B92DCF9C1DAA81AB047B
92F43E9AA78F9AF9A27372FB9EFFF
940205AF75A5F



José Elías Lixa Abimerhi

(PAN)

Ausentes

74AE1F991995A79CC372836E9154F1
0C2939575AC6385CAA3AB83ED9060
E494BF9C50F1C8B0866D1DEFF55B8
B6C0D08EF5A5E89140E9AB1782FA3
042D1AF17E6

**TERCERA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI**

Número de sesión:3

9 de enero de 2025

NOMBRE TEMA Aprobación del Proyecto de Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Defensa Nacional a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, remitida por la Titular del Poder Ejecutivo Federal la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional



Julio César Moreno Rivera

(MORENA)

A favor

B7E6CAB79A7E938F9C034CDDEA8B
4044484E7ADD671EBE0CDD3B28A5
36C47370DD2F51E5ACFFA83000A99
80BD51FCC61749212F6E38B4C05F7
E183C71AAB038B



Lorena Piñón Rivera

(PRI)

A favor

F7B596012E5B05F83660C560138687
895D7B3F1459BAA6C0E1B36C23BB9
3C3436B2A64B90BA4FD1C04BE6150
C58954B57D23A65D4BA85BFCE6B17
CE26BE52DAC



Luis Arturo Oliver Cen

(MORENA)

A favor

35F657F25FD510A9B405737AF49011
678ECCD54F4F60CC6AA2D47589409
6D10317BD4BDDFAFAF050CE0377B
FD4330C14D00B07F388D129838128
A9265D3F66D6



Manuel de Jesús Espino Barrientos

(MORENA)

A favor

8B120CB399128645348DDA9925786B
993B58E78909F606920D078D6F7118
0A06FF857849CA307432DB81EBB86
B1E05EE317088ED7ACD05466231CC
7D09E4AF30



Margarita Ester Zavala Gómez del Campo

(PAN)

A favor

A879F75BF6641421B1FE08ED0E75A
26A41CD74E5833D47A1E61D441BAE
1CA761BBB7F355B1A48431C964C45
42F8DEDD3FD459F18DE160C0C5DB
89BC9C1B1E70C

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión:3

9 de enero de 2025

NOMBRE TEMA Aprobación del Proyecto de Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Defensa Nacional a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, remitida por la Titular del Poder Ejecutivo Federal la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional



María del Rosario Guzmán Avilés

(PAN)

A favor

2F80D19E293027108F731B16ABCB
AE96DFD627A41E5BE2A74815C711C
65F1E6C2FAFF12D1F2B5FD543CDE
8E82E077E098B797633F0D8F3B5C8
C235C7357E6E6



Martha Amalia Moya Bastón

(PAN)

A favor

4DD3BC0132E35A307D889E5982A9F
326D438AEA50021382A2DF275866E
F32E2DC9670E3A5BBA74210DEC22
E40C386FC7053103F6A929612058E9
51501798466C



Miguel Ángel Guevara Rodríguez

(PAN)

A favor

94916CD8BE48E7A3B267C629C7F95
2A2B88C4BFB52962820C6D1D8EAF3
81088B0AE411EA67B63F66044C3011
734A82E351BA9CC865746247A55F56
09617AD1BF



Monica Fernández Cesar

(MORENA)

A favor

4B98E384A48A9F01E16DFBFB03265
B45E0F7644D9BFD5FBD2C1B51648A
2A08D5D198343999645541951D2D33
4482F7C4148CBD500C7031B049D82
C9B20F1DE76



Pablo Vázquez Ahued

(MC)

A favor

ED5E51EB4CB214C0DE2729A897FA
41B8DA5EF84818EF739C366E5AF5A
B629ADB2AF71B9C84ED34B89E481F
620F19F4244A6DEDCFFBB1D05F097
F82E394CF26AD



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Defensa Nacional

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión:3

9 de enero de 2025

NOMBRE TEMA Aprobación del Proyecto de Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Defensa Nacional a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, remitida por la Titular del Poder Ejecutivo Federal la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional



Pedro Miguel Haces Barba

(MORENA)

A favor

7F19AD5F0032C115C2C071DA21604
D781E3F9230D4EE322CB80871986C
5541931348826EF8E7969F56FB4885
312FEB2EE59479DA2908C6DEFDAB
C3A0CC543604



Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja

(PT)

A favor

3702088E1A3C6FA2167EA2A70BB4F
C1F0D4722C68E93DC48D7712663A5
210AC81BAD3CDAAB070386546B38
C29A38175178F2043EB64AC55E7B1
E921C4C0AA8F1



Sergio Mayer Bretón

(MORENA)

A favor

61E4A6329618DB132822459FD9E6D
20E543313AEC710169F1C7CDF9A6E
B4308346B957C5E503F98E0E8FA788
1E2B6A23E37DD057119E2AD5849ED
26FB9BDC390



Zayra Linette Fernández Sarabia

(MORENA)

A favor

0308538F7E0E85DA5141FADC47244
0E5F8389FEA18A9DCE0443BCA8787
F60E7080BCEB9AAB132A6BCE045C
AE369D0FCF5323B71D9151030869F
24DD9D92F7C1C

Total 33

«De la diputada Montserrat Ruiz Páez, de Morena, posicionamiento relativo al dictamen.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXVI Legislatura.— Presente.

Hoy me presento ante esta honorable asamblea para expresar mi firme respaldo a la reforma a la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, una iniciativa de gran trascendencia que responde a la necesidad de fortalecer el desarrollo profesional de nuestros militares y consolidar un sistema de ascensos más justo, eficaz y acorde a las exigencias actuales de la seguridad nacional. Además, esta reforma refleja el compromiso del Estado mexicano con la modernización de sus instituciones castrenses y el reconocimiento de la labor de aquellos que sirven a la nación con honor y disciplina.

Esta reforma, impulsada por la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, es un reconocimiento a la labor incansable de quienes con disciplina y honor sirven a nuestro país. No se trata únicamente de una modificación normativa, sino de un avance estructural en la modernización de nuestras instituciones castrenses, garantizando que el mérito y la preparación o sean los criterios rectores del crecimiento profesional en el Ejército y la Fuerza Aérea. Es imperativo que las Fuerzas Armadas reflejen en sus mecanismos de promoción la capacidad y la experiencia adquirida por sus integrantes a lo largo de su servicio, promoviendo la equidad y la justicia en los procesos de ascenso.

La presente iniciativa reforma los artículos 9 y 15 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos con el propósito de actualizar y mejorar los procesos de promoción dentro de las Fuerzas Armadas, asegurando que se reconozca el esfuerzo, la dedicación y la especialización de quienes conforman nuestras filas militares. Con esta reforma se busca corregir desigualdades y generar un sistema de ascensos más accesible, transparente y eficiente, permitiendo la profesionalización continua del personal castrense. La especialización es un elemento crucial en la formación de las Fuerzas Armadas modernas y debe ser incentivada con mecanismos adecuados de promoción.

La actualización de la denominación de las instituciones educativas militares fortalece la identidad de estas entidades y asegura su adecuado reconocimiento dentro del Ejér-

cito, promoviendo una estructura organizativa clara y acorde con los estándares modernos de formación militar. Asimismo, al facilitar el ascenso de médicos militares a través de la exención de exámenes teóricos tras haber completado una especialidad de al menos tres años, se incentiva la formación académica continua dentro de la institución, asegurando que los especialistas en salud cuenten con una trayectoria de crecimiento estable y predecible. Es vital reconocer el sacrificio y la dedicación de los médicos militares, quienes cumplen un papel fundamental en la atención sanitaria de los integrantes de las Fuerzas Armadas y sus familias.

Este ajuste normativo reconoce también la especialización médica como un criterio fundamental de ascenso, brindando a los médicos cirujanos militares la posibilidad de acceder al grado de teniente coronel al demostrar su preparación y certificación profesional, sin la necesidad de someterse a pruebas adicionales innecesarias que limitaban su progreso en la jerarquía militar. De esta manera, se erradicarían barreras burocráticas y se otorgan incentivos que fortalecen la permanencia de estos profesionales en el servicio activo. No debemos olvidar que la capacitación y actualización permanente del personal militar es clave para responder eficazmente a las necesidades de seguridad y defensa del país.

El impacto de esta reforma se extiende más allá del ámbito estrictamente militar, pues la permanencia de médicos especialistas dentro de las Fuerzas Armadas contribuye a mejorar los servicios de salud que se brindan a sus integrantes y a sus familias. Al evitar la desertión y promover un entorno propicio para el desarrollo profesional, se fortalece el sistema de atención médica dentro del Ejército y la Fuerza Aérea, lo que se traduce en una mayor eficiencia operativa y en una mejor calidad de vida para el personal castrense. El acceso a un sistema de salud óptimo es un pilar fundamental en la estabilidad y bienestar del personal militar, por lo que garantizar este derecho es un deber ineludible del Estado.

El fortalecimiento del sistema de ascenso en nuestras Fuerzas Armadas es un imperativo para la seguridad y estabilidad de nuestro país. La falta de oportunidades de crecimiento profesional ha sido históricamente, un factor que desincentiva la permanencia de militares altamente capacitados. Con esta reforma, aseguramos que el talento y la dedicación de nuestros médicos militares sean reconocidos y recompensados. La permanencia del talento humano dentro de las instituciones castrenses no sólo benéfica a la ope-

ratividad del Ejército y la Fuerza Aérea, sino queda también refuerza la cohesión institucional y el sentido de identidad dentro de sus filas.

El déficit de médicos en el país también impacta a nuestras Fuerzas Armadas. Con esta iniciativa, incentivamos que los médicos cirujanos militares opten por continuar su servicio activo, fortaleciendo la infraestructura de salud del Ejército y la Fuerza Aérea. La inversión en el capital humano es una inversión en la seguridad y el bienestar de nuestra nación. Asimismo, esta medida permite que las Fuerzas Armadas puedan contar con un personal de salud más capacitado y preparado para responder ante emergencias y necesidades estratégicas. La atención médica en el ámbito militar debe estar a la vanguardia y contar con los mejores especialistas, garantizando la salud y seguridad del personal en cumplimiento de sus funciones.

Además, la actualización de los criterios de ascenso permitirá que el Ejército y la Fuerza Aérea cuenten con personal mejor capacitado, lo que impactará directamente en la calidad del servicio militar y en la preparación estratégica de nuestras Fuerzas Armadas. Un sistema de ascensos basado en la preparación y el mérito garantiza un cuerpo castrense más profesional y eficiente. También permitirá una mejor asignación de responsabilidades dentro del organigrama militar, asegurando que el personal más preparado tenga acceso a posiciones de liderazgo que demanden altos niveles de conocimiento y especialización.

El reconocimiento a la labor de los médicos militares no sólo es un acto de justicia, sino una medida estratégica para consolidar un Ejército y una Fuerza Aérea modernos y bien preparados. Con esta reforma, reforzamos la permanencia de los profesionales de la salud en nuestras filas, garantizando su desarrollo y asegurando que sus capacidades sean aprovechadas en beneficio del país. Es importante subrayar que esta modernización del sistema de ascenso fomentará un sentido de compromiso y vocación dentro de las Fuerzas Armadas, evitando la fuga de talento y permitiendo que las generaciones futuras de médicos militares encuentren un desarrollo profesional sólido en la institución.

Hago un llamado a todas y todos mis compañeros legisladores a que respalden esta iniciativa. No se trata sólo de una reforma administrativa, sino de una transformación que impactará directamente en la seguridad y bienestar de nuestro país. Es momento de reconocer el esfuerzo y la dedicación de nuestros médicos militares y de fortalecer las

instituciones que garantizan la seguridad de México. Al votar a favor de esta reforma, reafirmamos nuestro compromiso con la justicia, la profesionalización de las Fuerzas Armadas y la construcción de un país más seguro y estable. El respaldo a esta reforma es una decisión que refuerza la dignidad de nuestra Fuerzas Armadas y consolida un futuro más prometedor para sus integrantes y sus familias.

Palacio Legislativo de San Lázaro, febrero de 2025.— Diputada Montserrat Ruiz Páez (rúbrica).»



Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>